



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
N° 267-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 06 de diciembre de 2022

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, Resolución de Alcaldía N° 004-2022-A/MPMN, MEMORÁNDUM N° 186-2022-ALO/OSLO/GM/MPMN, MEMORÁNDUM N° 191-2022-ALO/OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 1358-2022-SPH/GPP/GM/MPMN, INFORME N° 002-2022-MMYA-AT/ALO/OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 071-2022-SHDR-LF/ALO/OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 712-2022-ALO/OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 4284-2022-OSLO/GM/MPMN, INFORME LEGAL N° 1494-2022-GAJ/GM/MPMN, INFORME N° 132-2022-CAHT-AL-CEEFM/GIP/GM/MPMN, INFORME N° 5589-2022-CEEFM/GIP/GM/MPMN, Expediente que aprueba la **Evaluación Técnica – Financiera de la Actividad** denominada: **"MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL SALÓN DE USOS MÚLTIPLES DE LA MUNICIPALIDAD DEL C.P. NUEVO SAN CRISTOBAL DEL DISTRITO DE SAN CRISTOBAL - CALACOA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 que señala: *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*; del mismo modo el artículo 1° de la mencionada ley señala que: *(...) "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"*, asimismo el artículo 6° establece: *"La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"*;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Alcalde: *"Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"*, concordado artículo 43° del mismo cuerpo legal, disponiendo que: *"Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo"*;

Que, conforme el tercer párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972, se establece que: *"Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas"*;

Que, el artículo IV de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Por otro lado, el artículo X indica que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, a través del DECRETO SUPREMO N° 184-2020-PCM, Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19 y establece las medidas que debe seguir la ciudadanía en la nueva convivencia social; Asimismo mediante DECRETO SUPREMO N° 201-2020-PCM – Decreto Supremo que proroga el Estado de Emergencia nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia de la COVID-19 y modifica el Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, además de sus modificatorias siguientes y conexas;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1275-2021-MINSA, de fecha 01 de diciembre de 2021, el Ministerio de Salud resolvió: **"Artículo 1.- Aprobar la Directiva Administrativa N° 321-MINSA/DGIESP-2021, Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2, que como Anexo forma parte integrante de la presente resolución. Artículo 2.- Derogar la Resolución Ministerial N° 972-2020/MINSA"**;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, del 25 de marzo del 2019, en su artículo sexto, resuelve desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura, siendo el numeral N° 04, señala: *"Aprobar la evaluación técnica financiera de las actividades de mantenimiento"*.

Que, según Resolución de Gerencia Municipal N° 277-2018-GM/MPMN; de fecha 23 de julio del 2018, se aprueba la Directiva *"Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas"*

AEZU/GIP/MPMN  
PCGE/CEEFM-GIP-GM/MPMN  
CAHT/AL-CEEFM-GIP-GM/MPMN  
Cc.

A  
GM  
GPP  
GA  
OSLO  
CEEFM  
OTIE





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
N° 267-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 06 de diciembre de 2022

Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Pública ejecutados por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto", que tiene como objetivo: Establecer procedimientos de carácter Técnico – Administrativo, métodos y procedimientos de observancia obligatoria que permita normalizar y orientar el proceso de elaboración de ficha técnica, Ejecución de actividad, elaboración de informe final y la evaluación técnica financiera de las actividades de mantenimiento de inversión pública, que ejecutará la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto. Asimismo, como finalidad la de garantizar la legalidad, eficiencia, eficacia y transparencia en la ejecución de los recursos asignados, contribuyendo a la adecuada utilización del presupuesto público, destinado a las actividades de mantenimiento de la inversión pública y su funcionalidad en el ámbito Provincial y Local en la modalidad de ejecución presupuestaria directa;

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 096-2021-GIP/GM/MPMN, de fecha 1° de junio de 2021, resuelve: "**ARTICULO PRIMERO. – APROBAR** la Ficha Técnica denominada: "**MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL SALÓN DE USOS MÚLTIPLES DE LA MUNICIPALIDAD DEL C.P. NUEVO SAN CRISTOBAL DEL DISTRITO DE SAN CRISTOBAL, CALACOA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA**"; (...), conforme al siguiente detalle:

**ACTIVIDAD**

: "MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL SALÓN DE USOS MÚLTIPLES DE LA MUNICIPALIDAD DEL C.P. NUEVO SAN CRISTOBAL DEL DISTRITO DE SAN CRISTOBAL, CALACOA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA"

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

: RECURSOS DETERMINADOS

**MODALIDAD**

: EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA

**PLAZO DE EJECUCIÓN**

: 45 DÍAS CALENDARIO

**PRESUPUESTO TOTAL**

: S/. 161,810.91 SOLES

PIE DE PRESUPUESTO		
COSTO DIRECTO		131,020.98
GASTOS GENERALES	13.00%	17,032.73
GASTOS DE SUPERVISIÓN	5.00%	6,551.05
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	3.00%	3,930.63
GASTOS DE LIQUIDACIÓN	2.00%	2,620.42
GASTOS DE DIFUSIÓN	0.50%	655.10
<b>TOTAL DE PRESUPUESTO</b>		<b>161,810.91</b>

Que, mediante MEMORÁNDUM N° 186-2022-ALO/OSLO/GM/MPMN, de fecha 01 de setiembre de 2022, la (e) Área de Liquidación de Obras - Ing. Rossana Pilco Quispe, comunica al CPC Sergio H. Díaz Rospigliosi – Liquidador Financiero, que, en cumplimiento a la Directiva aprobada con Resolución de Gerencia Municipal N° 277-2018-GM/MPMN, de fecha 23 de julio del 2018, deberá efectuar la Evaluación Financiera de la Actividad denominada: "MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL SALÓN DE USOS MÚLTIPLES DE LA MUNICIPALIDAD DEL C.P. NUEVO SAN CRISTOBAL DEL DISTRITO DE SAN CRISTOBAL - CALACOA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", ejecutada en el año 2021;

Que, mediante MEMORÁNDUM N° 191-2022-ALO/OSLO/GM/MPMN, de fecha 01 de setiembre de 2022, la (e) Área de Liquidación de Obras - Ing. Rossana Pilco Quispe, comunica al Arq. Miguel Mario Yucra Alave, que deberá efectuar la Evaluación Técnica de la Actividad denominada: "MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL SALÓN DE USOS MÚLTIPLES DE LA MUNICIPALIDAD DEL C.P. NUEVO SAN CRISTOBAL DEL DISTRITO DE SAN CRISTOBAL - CALACOA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", en cumplimiento a lo establecido en la Directiva aprobada con Resolución de Gerencia Municipal N° 277-2018-GM/MPMN, de fecha 23 de julio del 2018;

Que, mediante INFORME N° 1358-2022-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 28 de setiembre de 2022, el C. P. C. Pedro R. Catari Condori – Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, remite a la Gerencia de Plancamiento y Presupuesto, **Opinión Presupuestal**, del cual precisa: "(...) Visto los actuados, se procedió a la evaluación y/o verificación de la ejecución de la Actividad "**MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL SALÓN DE USOS MÚLTIPLES DE LA MUNICIPALIDAD DEL C.P. NUEVO SAN CRISTOBAL DEL DISTRITO DE SAN CRISTOBAL, CALACOA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA**", encontrándose conforme dicha ejecución de acuerdo a los registros RAP y SLAF; por lo que; mediante su despacho se remite el Acta suscrita a la oficina de Supervisión y Liquidación de Obras". Es cuanto informa para conocimiento y fines pertinentes;

Que, mediante INFORME N° 002-2022-MMYA-AT/ALO/OSLO/GM/MPMN, de fecha 06 de octubre de 2022, el Arq. Miguel Mario Yucra Alave, presenta a la Ing. Rossana Pilco Quispe - (e) Área de Liquidación de Obras, **EVALUACIÓN TÉCNICA** de la Actividad: "MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL SALÓN DE USOS MÚLTIPLES DE LA MUNICIPALIDAD DEL C.P. NUEVO SAN CRISTOBAL DEL DISTRITO DE SAN CRISTOBAL - CALACOA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", según lo señalado en el MEMORÁNDUM N° 191-2022-ALO/OSLO/GM/MPMN;

AEZU/GIP/MPMN  
PCGE/CEEFM-GIP-GM/MPMN  
CAHT/AL-CEEFM-GIP-GM/MPMN  
Cc.

A  
GM  
GAI  
GPP  
GA  
OSLO  
CEEFM  
OTTE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
N° 267-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 06 de diciembre de 2022

Que, mediante INFORME N° 071-2022-SHDR-  
LF/ALO/OSLO/GM/MPMN, de fecha 10 de octubre de 2022, el CPC Sergio H. Díaz Rospigliosi – Liquidador  
Financiero, presenta a la (e) Área de Liquidación de Obras de la MPMN - Ing. Rossana Pilco Quispe, EVALUACIÓN  
FINANCIERA DE ACTIVIDAD "MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL  
SALÓN DE USOS MÚLTIPLES DE LA MUNICIPALIDAD DEL C.P. NUEVO SAN CRISTOBAL DEL  
DISTRITO DE SAN CRISTOBAL - CALACOA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", para su conocimiento y  
trámite correspondiente;

Que, mediante INFORME N° 712-2022-ALO/OSLO/GM/MPMN, de fecha  
09 de noviembre de 2022, la Ing. Rossana Pilco Quispe - (e) Área de Liquidación de Obras, remite al Jefe de la Oficina de  
Supervisión y Liquidación de Obras de la MPMN - Ing. Fabio Salas Valdez, **EVALUACIÓN TÉCNICA -  
FINANCIERA PARA APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO**, de la Actividad denominada:  
"MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL SALÓN DE USOS MÚLTIPLES DE  
LA MUNICIPALIDAD DEL C.P. NUEVO SAN CRISTOBAL DEL DISTRITO DE SAN CRISTOBAL -  
CALACOA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA". Con el siguiente detalle: "Modalidad de ejecución: *Administración Directa*.  
*Año de Ejecución: 2021. Evaluación Técnica: S/.158,648.17 soles. Evaluación Financiera: S/.135,985.86 soles. COSTO REAL DE  
LA ACTIVIDAD: S/.134,594.86 soles (...)*". Por lo que, al haberse culminado con la Evaluación Técnica – Financiera  
de referida Actividad, solicita: "que mediante su despacho se **REMITA A LA GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA**,  
para su opinión legal y posterior Aprobación Vía Acto Resolutivo";

Que, mediante INFORME N° 4284-2022-OSLO/GM/MPMN, de fecha 11 de  
noviembre de 2022, el Ing. Fabio Salas Valdez - Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, en referencia al  
INFORME N° 712-2022-ALO/OSLO/GM/MPMN, remite al Gerente de Asesoría Jurídica **EVALUACIÓN  
TÉCNICA – FINANCIERA PARA APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO**, de la Actividad  
denominada: "MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL SALÓN DE USOS  
MÚLTIPLES DE LA MUNICIPALIDAD DEL C.P. NUEVO SAN CRISTOBAL DEL DISTRITO DE SAN  
CRISTOBAL - CALACOA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", para su evaluación y posterior aprobación;

Que, mediante INFORME LEGAL N° 1494-2022-GAJ/GM/MPMN, de fecha  
05 de diciembre de 2022, el Abog. José Freddy Zeballos Zeballos – Gerente de Asesoría Jurídica, emite Opinión Legal,  
del cual señala en el Numeral "III. OPINIÓN: En consecuencia, estando expuesto en los precedentes y análisis legal realizado esta  
Gerencia **Opina PROCEDENTE** que: Mediante Acto Resolutivo, se **APRUEBE** la **Evaluación Técnica - Financiera** de la  
Actividad denominado: "MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL SALÓN DE  
USOS MÚLTIPLES DE LA MUNICIPALIDAD DEL C.P. NUEVO SAN CRISTOBAL DEL DISTRITO DE  
SAN CRISTOBAL - CALACOA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", acorde a lo vertido con el **INFORME N°  
4284-2022-OSLO/GM/MPMN** por el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, de acuerdo a los siguientes términos:

Modalidad de Ejecución	Administración Directa
Año de Ejecución	2021
Evaluación Técnica	S/. 158,648.17 soles
Evaluación Financiera	S/. 135,985.86 soles
Costo Real de la Actividad	S/. 134,594.86 SOLES

El mismo que es trasladado con Proveído N° 3176-2022-GIP/GM/MPMN, al Área de Coordinación de Elaboración y  
Ejecución de Fichas de Mantenimiento, para su conocimiento, evaluación y acción necesaria;

Que, a través del INFORME N° 132-2022-CAHT-AL-CEEFM/GIP/GM/  
MPMN, de fecha 06 de diciembre de 2022, la Abog. Clara A. Hipahuanca Tapia – Asistente Legal de la CEEFM, previa  
evaluación, remite proyecto de Resolución para su aprobación; misma que fue derivada a la Gerencia de Infraestructura  
Pública a través de INFORME N° 5589-2022-CEEFM/GIP/GM/MPMN;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2022-A/MPMN, de fecha 04 de  
enero de 2022, resuelve: "**ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR** al **ARQ. ALFREDO ZIRENA URÍA** en el cargo de  
confianza de **GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA, Nivel F-3** de la Municipalidad Provincial de Mariscal  
Nieto, comprendido en el D. Leg. N° 1057, Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), asumiendo el pago de sus  
servicios y demás beneficios con cargo al presupuesto institucional, la presente en su designación tiene su efectividad al 01 de enero de 2022";

Por consiguiente, en merito a los considerandos expuestos y a las facultades  
conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias,  
D.S N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General,  
Resolución de Contraloría N° 195-88-CGEF/63.01, Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN;

SE RESUELVE:

AEZU/GIP/MPMN  
PGGE/CEEFM-GIP-GM/MPMN  
CAHT/AL-CEEFM-GIP-GM/MPMN  
G.C.

GM  
GM  
GPP  
GA  
OSLO  
CEEFM  
OTIE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
N° 267-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 06 de diciembre de 2022

**ARTICULO PRIMERO. – APROBAR** la Evaluación Técnica – Financiera de la Actividad denominada: **“MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL SALÓN DE USOS MÚLTIPLES DE LA MUNICIPALIDAD DEL C.P. NUEVO SAN CRISTOBAL DEL DISTRITO DE SAN CRISTOBAL - CALACOA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA”**, con un costo real de la actividad de **S/. 134,594.86 soles**, con un plazo de ejecución final de 45 días calendario, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria por administración directa, cuyo expediente cuenta con trece (13) folios sueltos, 01 archivador A4 a trescientos setenta y tres (373) folios, adjuntos con 01 CD, los mismos que forman parte integrante de la presente resolución, conforme al siguiente detalle:

**EVALUACIÓN TÉCNICA – FINANCIERA**

MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL SALÓN DE USOS MÚLTIPLES DE LA MUNICIPALIDAD DEL C.P. NUEVO SAN CRISTOBAL DEL DISTRITO DE SAN CRISTOBAL - CALACOA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA

<b>ENTIDAD EJECUTORA</b>	: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO
<b>MODALIDAD DE EJECUCIÓN</b>	: ADMINISTRACIÓN DIRECTA
<b>AÑO DE EJECUCIÓN</b>	: 2021
<b>PRESUPUESTO APROBADO DE ACTIVIDAD</b>	: S/.161,810.91 SOLES
<b>EVALUACIÓN TÉCNICA</b>	: S/.158,648.17 SOLES
<b>GASTO FINANCIERO</b>	: S/.135,985.86 SOLES
<b>(+) PECOSA</b>	: S/. 0.00 SOLES
<b>(-) NEAS</b>	: S/. 1,391.00 SOLES
<b>(-) B. NO DEPRECIABLES</b>	: S/. 0.00 SOLES
<b>COSTO REAL DE LA ACTIVIDAD</b>	: S/.134,594.86 SOLES
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL</b>	: 45 DÍAS CALENDARIO
<b>PLAZO TOTAL APROBADO</b>	: 45 DÍAS CALENDARIO
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN REAL</b>	: 45 DÍAS CALENDARIO
<b>FECHA DE INICIO DE ACTIVIDAD</b>	: 12 DE JULIO DEL 2021
<b>FECHA DE TÉRMINO PROGRAMADO</b>	: 25 DE AGOSTO DEL 2021
<b>FECHA DE TÉRMINO REAL DE ACTIVIDAD</b>	: 25 DE AGOSTO DEL 2021

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Gerencia de Plancamiento y Presupuesto, para su consolidación en la Memoria Anual de Gestión como rendición del Presupuesto asignado, de acuerdo a lo señalado en el Literal VI. – PROCEDIMIENTOS. Numeral 6.2.1. Item-e).- ETAPA DE EVALUACIÓN FÍSICO-FINANCIERA (RENDICIÓN DE CUENTAS), de la Directiva “NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN DE FICHAS TÉCNICAS DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA EJECUTADOS POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO”, aprobado con Resolución de Gerencia Municipal N° 277-2018-GM/MPMN, de fecha 23 de julio del 2018.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR** a Alcaldía, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Plancamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento.

**ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR** a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, para la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

AEZU/GIP/MPMN  
PCGE/CEEFM-GIP-GM-MPMN  
CAHT/AL-CEEFM-GIP-GM-MPMN  
C.c.

A  
GM  
GM  
GPP  
GA  
OSLO  
CEEFM  
OTIE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
MOQUEGUA  
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
ARQ. ALFREDO ELIAS ZIRENA URÍA  
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

